

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 092 - 2024-GR PUNO /GRDS/DIRESA/DG.

PARA:

| | |
|--|---|
| Director de la Red de Salud Melgar | Obst. Karina Mavel Castro Quilly |
| Director de la Red de Salud Azángaro | M.C. Yesenia Henny Silva Contreras |
| Director de la Red de Salud San Román | M.C. Jose Luis Mejia Quispe |
| Director de la Red de Salud Huancané | M.C. Franz Helmuth Gutierrez Vilca |
| Director de la Red de Salud Puno | M.C. Moises Huallata Mamani |
| Director de la Red de Salud Chucuito | M.C. Emerson Aquino Condori |
| Director de la Red de Salud Yunguyo | Lic. Enf. Juan Fidel Sucapuca Sucapuca |
| Director de la Red de Salud El Collao | M.C. Jimmy Nina Caceres |
| Director de la Red de Salud Macusani | C.D. Carlos Alberto Gallegos Gallegos |
| Director de la Red de Salud Sandía | Lic. Rene Condori Alanoca |
| Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón | M.C. Jean Paul Guillermo Valencia Reynoso |
| Director de la Red de Salud Lampa | C.D. Frank Grover Escobar Justo |

MOTIVO : Comunico autorización de proceso de selección de personal mediante cotejo de expediente.

FECHA : Puno, 28 de febrero de 2024.

Por intermedio del presente se le comunica que la Dirección Regional de Salud Puno **inició los procesos de Ascenso, cambio de grupo, cambio de línea de carrera, cambio de denominación de cargo y reasignación;** teniendo conocimiento que existe plazas vacantes del D.L. 276 sin cubrir a la fecha en las diferentes unidades ejecutoras que corren el riesgo de ser dadas de baja por el MEF, se autoriza excepcionalmente cubrir las plazas vacantes mediante cotejo de expedientes en cada unidad ejecutora de acuerdo a las **"bases administrativas de concurso público para contratos temporales por remplazo y suplencia N° 001-2024-** en cada unidad ejecutora de la **DIRESA Puno, para la contratación de personal bajo el D.L. N° 276 mediante cotejo de expediente.**

Al concluir el proceso cada unidad ejecutora deberá realizar el informe a la Dirección Regional de Salud Puno en un plazo de tres días posteriores

El incumplimiento será remitida a secretaria técnica para la apertura de proceso administrativa disciplinaria, lo que comunico a Ud. Para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente,

CC: Archivo..


M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976





PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609N° 183-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 29 de FEBRERO del 2024**VISTO:**

El texto que contiene las "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES", puesto a la vista en fojas catorce (14), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", en su Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 establece la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento; con la excepción del supuesto previsto en el literal c) en la que se señala "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022";

Que, en cumplimiento a la norma legal antes citada y conforme corresponde se ha dispuesto el cumplimiento de la misma; y como consecuencia de ello la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, alcanza el proyecto de la "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L.N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES";

Que, las "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L.N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES", es con la finalidad de establecer los procedimientos y criterios técnicos para contratos temporales por reemplazo y suplencia para cobertura de las plazas vacantes presupuestadas en las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las plazas ofertadas;

Que, conforme a las funciones establecido en los literales a) y b) del ítem 04.2. Del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, aprobada con la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP; corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA PUNO, formular e implementar las políticas institucionales y de planificación estratégica de recursos humanos en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES"; cuyo texto en fojas catorce (14), como anexo es parte del presente acto administrativo.

Antecedentes (fojas 14)



N^o 183-2024/DRS-PUNO-OERRHH

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

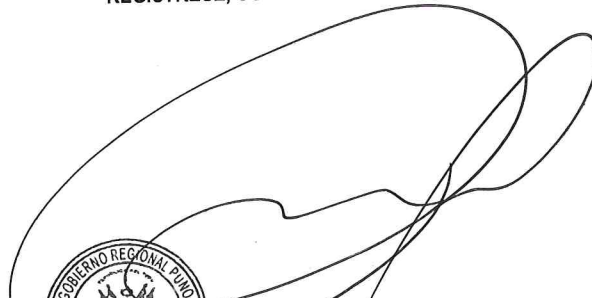

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que las instancias administrativas de la Dirección Regional de Salud Puno, las Unidades Ejecutoras del ámbito de la DIRESA PUNO, cumplan y ejecuten las acciones administrativas correspondientes con plena observancia de las normas contenidas en las bases administrativas antes aprobadas; bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, se notifique el presente acto administrativo a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **PUBLIQUESE**, la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.





M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
EMP 33976

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PUBLICO PARA
CONTRATOS TEMPORALES POR REMPLAZO Y SUPLENCIA N°
001-2024- EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO,
PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N° 276
MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTE**

A

PUNO, MARZO 2024

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REPLAZO Y SUPLENCIA N° 001-2024- EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N° 276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTE

1. OBJETIVO.

Regular el Concurso Público para contratos temporales por remplazo y suplencia con el objetivo de cubrir de plazas vacantes presupuestadas en las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, esto con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en el segundo y primer nivel de atención, mediante el cumplimiento de actividades asistenciales. Cumpliendo actividades preventivo promocional y recuperativo en las diferentes etapas de la vida del paciente, en el contexto de la reforma de salud y en el marco de la atención integral basada en la familia y comunidad.

2. FINALIDAD.

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso para contratos temporales por remplazo y suplencia para cobertura de las plazas vacantes presupuestadas en las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las Plazas Ofertadas.

3. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de la comisión de concurso de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno, así como de los postulantes para cubrir plazas vacantes presupuestadas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a nivel de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276
- Decreto Legislativo N°1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM - Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 29937 Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por D.S. 040-2014-PCM.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.



Handwritten signature in blue ink.

- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27806, Ley de Talento Perú y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26771, Prohibición de Ejercer la facultad de Nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 26774, Ley de Nepotismo.
- Directiva N° 003-2022-EF/53.01. Registro en el AIRHSP.
- R.G.G.R. N° 493-2015-GGR-GR PUNO, en donde SE RESUELVE: DEFINIR como entidades públicas Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras presupuestales de la Dirección Regional de Salud Puno.
- Resoluciones Directorales de las diferentes Unidades Ejecutoras de Salud Puno, sobre el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal.
- Opiniones SERVIR, vinculantes al proceso del concurso.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO. por la cual el Gobierno Regional de Puno delega facultades a la DIRESA – PUNO.

5. DISPOSICIONES GENERALES.

- El ingreso a la Administración Pública se refiere a la incorporación de una persona natural para cumplir funciones de naturaleza temporal, bajo la modalidad de contrato por servicios personales; dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos.
- Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- Podrán postular al concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puesto.
- Los postulantes no deben tener vínculo laboral al momento de su inscripción al proceso.
- El proceso estará a cargo de la **comisión de concurso conformada mediante acto resolutivo** en cada Unidad Ejecutora y la Dirección Regional de Salud Puno, para cobertura las plazas vacantes presupuestadas.
- El Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad.



5.1 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

La oficina ejecutiva de recursos humanos tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar las bases administrativas de la presente convocatoria, la misma que será aprobada mediante Resolución Directoral Regional, emitida por el Director General de la DIRESA PUNO.
- Publicar de manera obligatoria la convocatoria a concursos público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la página Web Institucional, y en los lugares visibles (franelógrafos) en cada Unidad Ejecutora.
- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno.
- Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP, INFORUHS).

5.2 DE LA COMISION DEL CONCURSO

La comisión del concurso para contratos temporales por remplazo y suplencia para Coberturar las plazas vacantes presupuestadas bajo el régimen del D.Leg. 276, conformada por acto administrativo suscrita por la autoridad competente en cada unidad ejecutora de la Dirección Regional de Salud Puno, son órganos colegiados encargados de ejecutar las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en las presentes bases, el mismo que tendrá carácter preclusivo.

5.2.1 De la Conformación:

La comisión estará conformada en cada unidad ejecutora por miembros titulares y suplentes:

- 01 presidente
- 01 secretario*
- 01 miembro

*El secretario titular y suplente, es personal nato de la Oficina de Recursos Humanos.

Se invitará a representante de trabajadores y representante de colegios profesionales para que acrediten un veedor para participar en el proceso de selección de personal en cada unidad ejecutora.

5.2.2 De las funciones:

Las Comisiones en cada unidad ejecutora tendrán las siguientes funciones:

- a) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases del concurso público, desde la instalación hasta su conclusión.
- b) Evaluar y calificar los expedientes de los postulantes que se presenten al concurso público.
- c) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del concurso público.
- d) Elaborar y publicar el cuadro de orden de Méritos.
- e) Declarar desierto el concurso cuando no se presenten postulantes y/o cuando los postulantes no reúnan los requisitos.
- f) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de las Unidades Ejecutoras y DIRESA el Informe Final del proceso, a efecto de llevar a cabo las acciones administrativas a que hubiere lugar.
- g) Cumplir irrestrictamente los términos expresados en las presentes bases administrativas, bajo responsabilidad funcional en caso de la inobservancia del mismo.

5.2.3 Actuaciones como Órgano Colegiado

La Comisión actúan como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se pudiesen generar en el desarrollo del presente concurso.

5.2.4 Consideraciones Importantes que deberán tener los miembros de la Comisión

- a) Los integrantes de la Comisión en las unidades ejecutoras deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Los Veedores que formen parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas del proceso; deberán estar debidamente acreditados.
- c) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros quienes han intervenido en el acto, siendo facultativo para los veedores, de cuya circunstancia se dejará constancia.
- d) Los miembros de la comisión están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.



6. PLAZAS VACANTES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA DIRESA PUNO

Las plazas vacantes para el concurso para contratos temporales por remplazo y suplencia están aprobadas y certificadas presupuestalmente (D.L. 276) por la instancia correspondiente en las Unidades Ejecutora y la Dirección Regional de Salud Puno, las mismas que serán publicadas por cada unidad ejecutora como anexo N° 01

7. PERFIL DE PUESTO

Los perfiles de Puestos, son formulados por el área usuaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales y validados por las Oficinas y/o Unidades de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en cada unidad ejecutora, utilizando la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; los mismos que se publicaran necesariamente en cada unidad ejecutora de la presente convocatoria.

7.1 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Modalidad y Lugar de prestación del servicio | La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfiles propuestos y necesidad institucional. |
| Duración del contrato | El contrato será mensual, sujetos a renovación, según evaluación de desempeño y necesidad institucional, no pudiendo exceder el año fiscal 2024 |
| Otras condiciones esenciales | <ul style="list-style-type: none">• No tener impedimento para contratar con el Estado.• No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. No tener sanción administrativa vigente y/o estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinario en trámite.• No estar activo en el registro nacional del personal de la salud - INFORHUS |



8. DE LA CONVOCATORIA

La Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras y la Dirección Regional de Salud Puno, deberá efectuar la publicación de la convocatoria al concurso público para contratos temporales por remplazo y suplencia, de acuerdo con el cronograma de actividades para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas D.L. 276 a través del Portal Web Institucional, según cronograma de actividades.

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, por escrito y con documento de fecha cierta, a través de la Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras y la DIRESA PUNO, las cuales serán absueltas, por el mismo medio.

8.1 Contenido del Aviso de Convocatoria

La publicación de la convocatoria contiene:

- Publicación de plazas vacantes contenidas en las presentes bases, precisando la denominación del cargo a concursar, y ubicación de la sede administrativa donde será contratado el personal.
- Bases Administrativas del Concurso público para contratos temporales por remplazo y suplencia y anexos para cobertura de plazas vacantes.
- Cronograma de actividades contenidas en las presentes bases del proceso de concurso público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas
- Perfiles del Puesto.



9. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|---|--|
| Publicación de la Convocatoria en el Portal de talento Perú y Web www.diresapuno.gob.pe de la Dirección Regional de Salud Puno y en cada unidad ejecutora. | Del 01 al 04 de marzo de 2024 |
| Inscripción vía MESA DE PARTES en cada unidad ejecutora donde el postulante desee participar | Del 05 al 06 de marzo de 2024 (horario de trabajo de 8 am a 2 pm) |
| Evaluación Curricular | Del 07 al 08 de marzo de 2024 |
| Publicación de Resultados Preliminares Portal Web Institucional de cada unidad ejecutora y la página: www.diresapuno.gob.pe . | 08 de marzo de 2024 (a partir de las 16:00 horas) |
| Presentación y absolución de reclamos en cada unidad ejecutora | 11 de marzo 2024 |
| Publicación de Resultados finales en cada unidad ejecutora y Portal Web Institucional: www.diresapuno.gob.pe . | 12 de marzo de 2024 |
| Adjudicación de cargo en cada unidad ejecutora | 13 de marzo de 2024 |
| Inicio de labores | 14 de marzo de 2024 |

10. INSCRIPCION DE POSTULANTES

La inscripción de los postulantes será de manera presencial en **MESA DE PARTES** de cada Unidad Ejecutora donde postula el profesional en horario de oficina de 8 am. Hasta 14 pm.

El postulante debe de escoger la plaza de acuerdo con su perfil, la misma que estará identificado por un código en el cuadro de plazas vacantes en cada Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud Puno. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de la información detallada ingresada en la Ficha Única de Datos, y anexos obligatorios, que al momento de la inscripción deberán ser adjuntados en forma documentada en fotocopia legible y/o impreso según sea la modalidad de inscripción.

11. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos se realizará en **UNA ETAPA**, y estará a cargo de las comisiones conformadas en cada unidad ejecutora que se detallan en el cuadro siguiente

| ETAPAS | PUNTAJE MAXIMO | PORCENTAJE |
|-----------------------|----------------|------------|
| EVALUACION CURRICULAR | 100 PUNTOS | 100% |
| TOTAL | 100 PUNTOS | 100% |

11.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, deberá considerarse las condiciones establecidos en el **PERFIL DE PUESTO**.
- La evaluación curricular será en función a **100 puntos**, para (técnicos y auxiliares)

11.1.1 DETALLE DEL CURRICULUM

- El postulante deberá adjuntar obligatoriamente los documentos en fotocopia certificada y/o simple legible y en físico de acuerdo con el literal a, b, c) del numeral 11.1.1 (modalidad de inscripción presencial) en el orden siguiente:
 - DNI Copia legalizada notarialmente las dos caras en una hoja tamaño A-4
 - FICHA ÚNICA DE DATOS, que incluye la Declaración Jurada (Debidamente llenada y firmada) en original.
 - FICHA DE AUTOEVALUACIÓN, (Debidamente llenada y firmada) en original.



CURRICULUM VITAE, el mismo que deberá contener aquellos títulos y documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto. *Título Profesional o Técnico (legalizado notarialmente), Resolución de término de SERUMS (fedatariado), Colegiatura (Legalizado notarialmente), Acreditación de Habilitación Profesional vigente (original), Título de Especialidad o Título de Maestría o Diplomado (legalizado notarialmente) y Certificados de Cursos, Seminarios y otros (copia simple), certificados médicos de salud mental en original; la experiencia laboral o tiempo de servicio (fedatariado), sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo.*

- d) Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso (Legalizado notarialmente).
- e) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso (Legalizado notarialmente).

II. En la Ficha Única de Datos, el postulante deberá precisar diligentemente lo siguiente:

- a) **Experiencia Laboral:** consignar los contratos laborales de manera descendente (*Del actual al más antiguo*), detallando la entidad donde laboro, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional o técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.
Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud según convenio que se adjunte.
- b) **Capacitación:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico. Precisando el Centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.
- c) **Identificación Institucional:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) las resoluciones de Encargo y Designación de Jefatura y resoluciones de felicitación emitidos por las direcciones de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud. Precisando el N° de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del encargo, designación y felicitación.

12. DE LAS BONIFICACIONES

- a. **A las personas con Discapacidad (Ley N° 29973)**, se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando la resolución y/o carné CONADIS legalizado notarialmente.
De acuerdo con lo establecido en la referida Ley **"las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de 50 trabajadores en una proporción no inferior al 3%".**
- b. **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29248 y su Reglamento)**, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando en copia legalizada notarialmente el documento pertinente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- c. Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga según grados de dificultad y/o por quintil de pobreza, de acuerdo con sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.
De acuerdo con el Decreto Supremo 007-2008-SA que aprueba la modificación del reglamento de la Ley 23330, Ley del servicio rural y urbano marginal (SERUMS) vigente hasta el SERUMS 2022-II

| Quintil de pobreza de los EESS | Porcentaje de bonificación para concurso público |
|--------------------------------|--|
| 1 | 15% |
| 2 | 10% |
| 3 | 5% |
| 4 | 2% |



Handwritten blue signature or mark.

| | |
|---|----|
| 5 | 0% |
|---|----|

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 361-2023/MINSA a partir del proceso SERUMS 2023-I a la fecha

| Grados de dificultad de los EESS | Porcentaje de bonificación para concurso público |
|----------------------------------|--|
| 1 | 1% |
| 2 | 3% |
| 3 | 7% |
| 4 | 10% |
| 5 | 15% |

- d. Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la ficha de autoevaluación curricular, en la que el postulante efectuará de buena fe y éticamente su auto calificación y firmará obligatoriamente, esta ficha será revisada por los miembros de la comisión, procediendo según el caso a ratificar o corregir, consignando el puntaje real, en observancia de los siguientes criterios:

13.1 PARA PROFESIONALES:

1. EVALUACION CURRICULAR 100 PUNTOS TOTAL (50%)

A. FORMACION CURRICULAR

TITULOS Y GRADOS

- | | |
|------------------------|------------------|
| | 50 puntos |
| a. Título Profesional | 35 puntos |
| b. Grado de Doctorado, | 10 puntos |
| c. Grado de Maestría | 05 puntos |

B. CAPACITACION

- ❖ **Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años*** **20 puntos**

** Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 500 horas, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente.*

| CAPACITACION (máximo 05 puntos no acumulables) | PUNTAJE MAXIMO |
|---|----------------|
| Cursos iguales o mayores a 500 hrs. Lectivas, 02 puntos por cada certificado máximo 5 certificados | 10 |
| Cursos menores a 500 hrs. lectivas, 0.5 punto por cada hora lectiva se calificarán máximo 1,000 horas acumuladas. | 10 |

DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM. Artículo 47.- Se establece el crédito como unidad de cálculo para el factor capacitación. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clase efectivas con presencia docente o treinticuatro (34) horas de trabajos prácticos. En los casos de cursos a distancia éstos deberán establecer la equivalencia correspondiente.

C. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PUNTAJE 10 PUNTOS

- | | |
|---|-----------|
| ❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada resolución (máximo 5) | 05 puntos |
| ❖ Resolución de Felicitación 01 punto por cada resolución (máximo 5) | 05 puntos |



f

D. EXPERIENCIA LABORAL.**PUNTAJE 20 PUNTOS**

- ❖ Experiencia Laboral **General*** 04 puntos por año (Máximo 5 años) 20 puntos

* Experiencia laboral General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados, se calificará los contratos bajo el D.L. N° 276 con Resoluciones y Contratos bajo el D.L. 1057 (CAS) y D.L. N° 728 (Régimen privado). No se calificarán los contratos por locación de servicios, ni constancias.

13.2 PARA TECNICOS Y AUXILIARES:**1. EVALUACION CURRICULAR 100 PUNTOS TOTAL (50%)****A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION PUNTAJE 70 PUNTOS**

- ❖ Título de Técnico, Resolución DREP 50 puntos
- ❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años* 20 puntos

* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de de 500 horas, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos.

| CAPACITACION (máximo 05 puntos No acumulables) | PUNTAJE MAXIMO |
|---|----------------|
| Cursos iguales o mayores a 500 hrs. Lectivas, 02 puntos por cada certificado máximo 5 certificados | 10 |
| Cursos menores a 500 hrs. lectivas, 0.5 punto por cada hora lectiva se calificarán máximo 1,000 horas acumuladas. | 10 |

DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM. Artículo 47.- Se establece el crédito como unidad de cálculo para el factor capacitación. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clase efectivas con presencia docente o treinticuatro (34) horas de trabajos prácticos. En los casos de cursos a distancia éstos deberán establecer la equivalencia correspondiente.

B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**PUNTAJE 10 PUNTOS**

- ❖ Resolución de Encargo o asignación de funciones de responsabilidad 1 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos
- ❖ Resolución de Felicitaciones 1 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos

C. EXPERIENCIA LABORAL.**PUNTAJE 20 PUNTOS**

- ❖ Experiencia Laboral **General*** 04 puntos por año (Máximo 5 años) 20 puntos

* General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados y Contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula

14. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares y finales se publicará de acuerdo con el cronograma de actividades en el portal web de cada Unidad Ejecutora Institucional y página www.diresapuno.gob.pe.

15. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**- Declaratoria del proceso como desierto:**

- a. Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección,
- b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos,



[Handwritten signature]

- **Cancelación del proceso de selección:**
 - a. Cuando **NO SE CUMPLE** el cronograma de actividades.
 - b. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
 - c. Por asuntos institucionales no previstos.
 - d. Otras razones debidamente justificadas.

16. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación curricular de los postulantes, suscribirán y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- b. El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter "**obligatorios**" (11.1.1) será descalificado automáticamente.
- c. Solo los postulantes con nota aprobatoria se adjudicarán a una plaza vacante y estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documental o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- d. Las Oficina de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras y la DIRESA Puno, **al momento de la ADJUDICACION**, verificarán y contrastarán con el Curriculum Vitae Original que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo será descalifica automáticamente.
- e. Concluida la verificación y contrastación, el postulante hará entrega de una copia certificada de su currículum vitae debidamente foliado y rubricado.
- f. La suscripción del contrato será estrictamente temporal en forma mensualizado, hasta que la autoridad competente así lo disponga, para lo cual se emitirá la Resolución Directoral en cada unidad ejecutora dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la adjudicación.
- g. Las Resoluciones de Encargo o Designación en cargos de función directiva y las Resoluciones de Felicitación, a ser meritadas para calificación, serán solo aquellas que sean del Sector Salud – MINSAL, y deberán haber sido emitidas o suscritas por la instancia y funcionario competente.
- h. De acuerdo con el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. "Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una **"Lista de Elegibles"** en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a la que postularon y que pudieran producirse en dicho período...
- i. Cualquier otra circunstancia no prevista en las bases, será resuelta por los miembros de la Comisión del Proceso de Selección de la DIRESA PUNO, en estricta observancia del marco normativo pertinente y bajo responsabilidad administrativa.
- j. Concluido el proceso se implementará el proceso de control posterior y la actividad administrativa de fiscalización establecida en el artículo 239° del TUO de la Ley 27444, para lo cual la comisión del proceso de contrato de personal bajo el D.L. 276 deberá hacer su información a dirección de cada unidad ejecutora, quien remitirá a la Dirección regional de salud en copia certificada el informe final, resolución de contrato y todo los actuados en calidad de declaración jurada hasta el lunes 11 de marzo de 2024.

Puno, marzo de 2024.



f.



**CONCURSO N° 001-2024
FICHA DE AUTO EVALUACIÓN CURRICULAR
TECNICOS Y AUXILIARES**



| | |
|-----------------------|--|
| Nombres y Apellidos: | |
| N° DNI | |
| Código de plaza | |
| Cargo al que postula: | |

1.- EVALUACION CURRICULAR

| RUBRO | PUNTAJE MAXIMO | AUTO EVALUACION | REVISION |
|--|-------------------|-----------------|----------|
| A. Títulos y grados | 50 puntos | | |
| a. Título profesional Técnico | 50 puntos | | |
| B. Diplomados, eventos y cursos de capacitación | 20 puntos | | |
| a. Cursos iguales o mayores a 500 hrs. lectivas, 02 puntos por cada certificado máximo 5 certificados | 10 puntos | | |
| b. Cursos menores a 500 hrs. lectivas, 0.5 punto por cada hora lectiva se calificarán máximo 1,000 horas acumuladas. | 10 puntos | | |
| C. Identificación institucional | 10 puntos | | |
| a. Resolución de Encargo o asignación de funciones de responsabilidad 01 punto por cada resolución (máximo 5) | 05 puntos | | |
| b. Resolución de Felicitación 01 punto por cada resolución (máximo 5) | 05 puntos | | |
| D. Experiencia laboral | 20 puntos | | |
| a. Experiencia Laboral General* 04 puntos por año (Máximo 5 años) | 20 puntos | | |
| TOTAL | 100 puntos | | |

- Solo se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico.
- En los cursos que no especifiquen horas se tomará la equivalencia de 17 horas por cada crédito.

B. EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)

- Experiencia laboral General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados, se calificará los contratos bajo el D.L. N° 276 con Resoluciones y Contratos bajo el D.L. 1057 (CAS) y D.L. N° 728 (Régimen privado). No se calificarán los contratos por locación de servicios, ni constancias.
- Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

PUNTAJE CURRICULAR:

| AUTOEVALUACIÓN (Puntaje) | Firma del Postulante | REVISION (Evaluador) |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | | |



BONIFICACIONES.- Las bonificaciones son excluyentes entre sí, en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje, el cual **se aplicará sobre el puntaje final obtenido:**

| Ítem | Porcentaje | Revisión | Observación |
|-------------------------------------|------------|----------|-------------|
| • Licenciado de las Fuerzas Armadas | 10% | | |
| • Personas con Discapacidad | 15% | | |

PUNTAJE TOTAL FINAL (Para ser llenado por el evaluador):

| FACTORES | PUNTAJE OBTENIDO | PROMEDIO % | OBSERVACION |
|-----------------------------------|------------------|------------|-------------|
| EVALUACIÓN CURRICULAR | | 100% | |
| BONIFICACIÓN CON MAYOR PORCENTAJE | | | |
| TOTAL | | | |

Puno, marzo de 2024.

FIRMA Y SELLO DE LOS EVALUADORES (*currículo Vitae*)



**CONCURSO N° 001-2024
FICHA DE AUTO EVALUACIÓN CURRICULAR
PROFESIONALES**



| | |
|-----------------------|--|
| Nombres y Apellidos: | |
| N° DNI | |
| Código de plaza | |
| Cargo al que postula: | |

1.- EVALUACION CURRICULAR

| RUBRO | PUNTAJE MAXIMO | AUTO EVALUACION | REVISION |
|--|-------------------|-----------------|----------|
| A. Títulos y grados | 50 puntos | | |
| a. Título profesional | 35 puntos | | |
| b. Grado de doctorado | 10 puntos | | |
| c. Grado de maestría | 5 puntos | | |
| B. Diplomados, eventos y cursos de capacitación | 20 puntos | | |
| a. Cursos iguales o mayores a 500 hrs. lectivas, 02 puntos por cada certificado máximo 5 certificados | 10 puntos | | |
| b. Cursos menores a 500 hrs. lectivas, 0.5 punto por cada hora lectiva se calificarán máximo 1,000 horas acumuladas. | 10 puntos | | |
| C. Identificación institucional | 10 puntos | | |
| a. Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada resolución (máximo 5) | 05 puntos | | |
| b. Resolución de Felicitación 01 punto por cada resolución (máximo 5) | 05 puntos | | |
| D. Experiencia laboral | 20 puntos | | |
| a. Experiencia Laboral General* 04 puntos por año (Máximo 5 años) | 20 puntos | | |
| TOTAL | 100 puntos | | |

- Solo se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico.
- En los cursos que no especifiquen horas se tomará la equivalencia de 17 horas por cada crédito.

B. EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)

- Experiencia laboral General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados, se calificará los contratos bajo el D.L. N° 276 con Resoluciones y Contratos bajo el D.L. 1057 (CAS) y D.L. N° 728 (Régimen privado). No se calificarán los contratos por locación de servicios, ni constancias.
- Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

PUNTAJE CURRICULAR:

| AUTOEVALUACIÓN (Puntaje) | Firma del Postulante | REVISION (Evaluador) |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | | |



BONIFICACIONES.- Las bonificaciones son excluyentes entre sí, en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje, el cual **se aplicará sobre el puntaje final obtenido:**

| Ítem | Porcentaje | Revisión | Observación |
|---|------------|----------|-------------|
| • Licenciado de las Fuerzas Armadas | 10% | | |
| • Personas con Discapacidad | 15% | | |
| • Quintil de Pobreza: (Decreto Supremo N° 007 – 2008 – SA) HASTA SERUMS 2022-II | | | |
| – Quintil 1 | 15% | | |
| – Quintil 2 | 10% | | |
| – Quintil 3 | 5% | | |
| – Quintil 4 | 2% | | |
| – Quintil 5 | 0% | | |
| – Grado de dificultad: (Resolución Ministerial 361-2023/MINSA. A PARTIR DE SERUMS 2023-I | | | |
| – | | | |

PUNTAJE TOTAL FINAL (Para ser llenado por el evaluador):

| FACTORES | PUNTAJE OBTENIDO | PROMEDIO % | OBSERVACION |
|-----------------------------------|------------------|------------|-------------|
| EVALUACIÓN CURRICULAR | | 100% | |
| BONIFICACIÓN CON MAYOR PORCENTAJE | | | |
| TOTAL | | | |

Puno, marzo de 2024.

FIRMA Y SELLO DE LOS EVALUADORES (*Currículo Vitae*)



ANEXO N° 01
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CONCURSO N° 001-2024 PARA LA CONTRATACION BAJO EL D.L.N° 276
PLAZAS VACANTES PARA REMPLAZO Y SUPLENCIA

| N° | CODIGO PLAZAS | UNIDAD EJECUTORA | CARGO DE ACUERDO AL CAP - P | ESPECIALIDAD/PR OFESION REQUERIDA | GRUPO OCUPACIONAL | CONDICION | | DESTINO |
|--------------|---------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------|-----------|----------|
| | | | | | | REPLAZO | SUPLENCIA | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | |
| TOTAL | 0 | | | | | 0 | 0 | 0 |

Grupo ocupacional de acuerdo al registro AIRHSP de la plaza vacante

- Profesional de la salud = 1
- Tecnico de la salud = 2
- Auxiliar de la salud =3
- Profesional administrativo =4
- Tecnico administrativo =5
- Auxiliar administrativo =6

Leyenda:

Nota:

Las Plazas deben de validarse con codigo CAP-P y Registro AIRHSP
 Los perfiles de puesto para el primer nivel deben ser unicas



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CONCURSO N° 001-2024 D.L. 276
FICHA UNICA DE DATOS



foto Actualizada

La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, solicita llenar la "Ficha Única de Datos Personales" que recaba información detallada del servidor, la misma que permitira conocer su desarrollo académico y profesional para futuras acciones administrativas. La presente tiene carácter de Declaración Jurada, emitida de acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad, previsto en numeral 1.7 del artículo IV y en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

| DATOS PERSONALES | | CODIGO DE PLAZA | | |
|--|---|---------------------------------------|------------|--|
| Apellidos y Nombres: | | | | |
| DNI N° | | RUC N° | | |
| Fecha de Nacimiento | / / | Distrito, Provincia- Departamento | | |
| Telefono Fijo | | Telefono Movil | | |
| Correo Electronico Personal | | Grupo Sanguineo | | |
| Enfermedades y Alergias | | | | |
| En caso de Emergencia contactar a: | | | | |
| Parentesco | | Telefono de contacto de Emergencia | | |
| Estado Civil | () Soltero/a () Casado/a () Viudo/a () Divorciado/a () Conviviente | | | |
| Discapacidad | () SI () NO | | | |
| Tipo de Discapacidad | () Fisicas () Sensoriales () Mentales () Intelectuales | | | |
| DOMICILIO | | | | |
| Tipo de Via (marcar con "X") | | | | |
| () Avenida () Jiron () Calle () Pasaje () Alameda () Malecon () Ovalo | | | | |
| () Parque () Plaza () Carretera () Trocha () Otros: Especificar: | | | | |
| Nombre de la Via: | | Numero: | | |
| | | Interior: | | |
| Tipo de Zona (marcar con "X") | | | | |
| () Urbanizacion () Pueblo Joven () Unidad Vecinal () Conjunto Habitacional | | | | |
| () Asentamiento Humano () Cooperativa () Residencial () Zona Industrial | | | | |
| () Grupo () Caserio () Fundo () Otros especificar: | | | | |
| Nombre de la Zona: | | Numero: | | |
| | | Interior: | | |
| Ubicación Geografica: | Departamento: | Provincia: | | |
| | | Distrito: | | |
| Referencia: (Indicar Avenida/Calle y/o Institucion cercana) | | | | |
| DATOS FAMILIARES | | | | |
| Apellidos y Nombres: | Fecha de Nacimiento | Numero de DNI | Parentesco | Institucion/Entidad en la que labora o presta servicios |
| | / / | | | |
| | / / | | | |
| | / / | | | |
| | / / | | | |
| | / / | | | |
| DATOS PROFESIONALES Y ACADEMICOS | | | | |
| Profesion | | | | |
| Fecha de Colegiatura | | Lugar de Colegiatura | | % Quintil SERUMS |
| Fecha hasta la cual se encuentra habilitado | | N° de Colegiatura | | |

DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo juramento lo siguiente:

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | TENER INHABILITACION VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO CONFORME AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES (RNSCC) |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS SANCIONADOS POR MALA PRACTICA PROFESIONAL (RNAS) (En caso corresponda) |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | ESTAR INSCRITO EN LA RELACION DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCION VIGENTE |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI) Y POR LO TANTO NO CONTAR CON NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY 30353 (LEY QUE CREA EL REDERECI) PARA ACCEDER AL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA Y CONTRATACION DEL ESTADO |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | TENER CONDENA POR TERRORISMO, APOLOGIA DEL DELITO DE TERRORISMO Y OTROS DELITOS, SEÑALADOS EN LA LEY N° 30794 |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, NI ESTAR DENTRO DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDAD SEÑALADAS EN LA LEY N° 27588 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 019-03-PCM |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | NEPOTISMO: NO TENER GRADO DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y POR RAZON DE MATRIMONIO CON LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LA DIRESA PUNO, QUE GOZAN DE FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACION DE PERSONAL O TENGAN INJERENCIA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PROCESO DE SELECCION. (LEY N° 26771 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 021-2000-PCM Y SUS MODIFICATORIAS) |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | PERCIBIR SIMULTANEAMENTE REMUNERACION, PENSION U HONORARIOS POR CONCEPTO DE LOCACION DE SERVICIOS ASESORIAS O CONSULTORIAS O CUALQUIER OTRA DOBLE PERCEPCION O INGRESOS DEL ESTADO, SALVO POR EL EJERCICIO DE LA FUNCION DOCENTE EFECTIVA Y LA PERCEPCION DE DIETAS POR PARTICIPACION EN UNO DE LOS DIRECTORIOS DE ENTIDADES O EMPRESAS ESTATALES O EN TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | SER DISCAPACITADO (CONADIS) |
| <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS |

LA PRESENTE FICHA DEBERA SER RUBRICADA Y FIRMADA POR EL SERVIDOR

| | | | |
|-------|--------------------------|--------|--|
| Fecha | / / Día Mes Año | Firma: | |
|-------|--------------------------|--------|--|